



" 2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 1407-060/2023.-

DECRETO N°

2872 - MS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR 2025

VISTO:

La solicitud de la Dirección General de Emergencia de Baja del Adicional 33% carga por Mayor Horario para los Agentes Varela Matías Javier, Sabatte Blanca Evelia y Chavez Soledad Rita Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Emergencia, solicita la Baja del Adicional 33% carga por Mayor Horario para los Agentes Varela Matías Javier, Sabatte Blanca Evelia y Chavez Soledad Rita Mabel, en atención a que los mismos esa Dirección;

Que, mediante Decreto N° 9.111-MS/2023 se dispone autorizar el Adicional por Mayor Carga Horaria del treinta y tres por ciento (33%) para el personal de Planta Permanente de la Dirección General de Emergencia del Ministerio de Seguridad;

Que, por Resoluciones 000148-MS/23, 000159-MS/22 y 000357-MS/23 se dispone la afectación de los Agentes Blanca Evelia Sabatte, Matías Javier Varela y Soledad Rita Mabel Chavez respectivamente;

Que, obra intervención de la Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad informando la fecha en que se hicieron efectivas las afectaciones de los agentes a otras Unidades de Organización;

Que, Fiscalía de Estado en intervención de competencia considera que lo solicitado por la Dirección General de Emergencia es ajustado a derecho en cuanto se constata que efectivamente el Adicional por Mayor Horario dispuesto por el Decreto N° 9.111-MS/23 está previsto para aquellos agentes de la repartición afectados las 24 hs., para la respuesta a emergencias, catástrofes y/o eventos programados y que los agentes cuya exclusión se gestiona en autos fueron afectados a cumplir otras funciones en otras reparticiones de la Administración Pública, quedando fuera del ámbito de aplicación del decreto referido, correspondiendo disponer la Baja del Adicional por Mayor Carga Horaria conforme a lo gestionado;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja del adicional por mayor carga horaria del treinta y tres por ciento (33%) otorgado por Decreto N° 9.111-MS/23, solo en cuanto al personal, Blanca Evelia Sabatte, CUIL N° 27-13016333-0, Matías Javier Varela, CUIL N° 20-41562769-7 y Soledad Rita Mabel Chavez, CUIL N° 27-30726432-9, a partir de fecha 28/04/2023, 06/06/2022 y 01/08/2023 respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil
como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

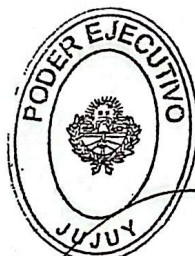
2.-III/CORRESPONDE A DECRETO N°

2872 MS/25.-

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad, notifíquese al personal con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicaciones y Gobierno abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal Dirección General de Emergencia, Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



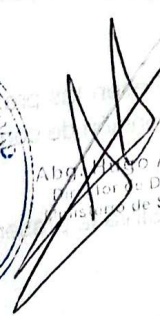

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




Abogado A. Adaro
Ministro de Despacho
Ministerio de Seguridad